

Bruselas, 23 de junio de 2026
(OR. en)

10642/2/26
REV 2

**Expediente interinstitucional:
2024/0319 (COD)**

**CODEC 1202
AGRI 505
AGRIORG 80
AGRIFIN 122
AGRILEG 161**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1308/2013, (UE) 2021/2115 y (UE) 2021/2116 en lo relativo al refuerzo de la posición de los agricultores en la cadena de suministro alimentario (primera lectura) - Adopción del acto legislativo

1. El 10 de diciembre de 2024, la Comisión remitió al Consejo su propuesta¹, que tiene como base el artículo 42, párrafo primero, y el artículo 43, apartado 2, del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 27 de marzo de 2025².
3. El Comité de las Regiones emitió su dictamen el 15 de mayo de 2025³.
4. El 16 de junio de 2026, el Parlamento Europeo adoptó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión⁴. El resultado de la votación en el Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo.

¹ 16779/24 + REV 1 + REV 1 ADD 1.

² DO C, C/2025/2969, 16.6.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/2969/oj>.

³ DO C, C/2025/3479, 16.7.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/3479/oj>.

⁴ 10300/26.

5. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo, que figura en el documento PE-CONS 21/26, con el voto en contra de Letonia, los Países Bajos y Suecia y la abstención de Dinamarca, Alemania y Estonia.
6. Las declaraciones para el acta de la sesión del Consejo figuran en la adenda de la presente nota.
7. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que la presidenta del Parlamento Europeo y el presidente del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
